



Servicio Público de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe

• En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos •

RESOLUCIÓN N° 0023

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 9 de Agosto 2012

VISTO:

El expediente 02001-0015744-0 y la necesidad de cubrir doce (12) cargos creados por ley 13.218 de la Provincia de Santa Fe, asignados a la Defensoría Provincial según Resolución del Defensor Provincial N° 7/2012 y modificada por Resolución N° 19/2012 por la que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobó su estructura y organigrama;

CONSIDERANDO:

Que para la sustanciación del concurso respectivo resulta de aplicación la Resolución N° 14 del Defensor Provincial dictada en fecha 11.07.2012 que fijó el “Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal”.

Que en virtud de lo dispuesto por artículo 10 del Anexo I de la citada Resolución corresponde dictar una Resolución de Apertura de Concurso -R.A.C.- en la que se debe determinar, entre otras cuestiones, el/los cargos a concursar y el perfil de los mismos, la modalidad del mismo, la nómina de los miembros del Tribunal, la fecha de inicio y cierre de inscripción, el lugar y hora de presentación de los formularios de inscripción respectivos, como así también el tipo de difusión que se establecerá para la convocatoria;

Que, atento la naturaleza de los cargos a cubrir, así como la especificidad de los conocimientos que para su óptimo desempeño se requieren, resulta conveniente llamar a concurso abierto de antecedentes y coloquio y convocar a formar parte del Tribunal Evaluador a docentes universitarios de las áreas de Ciencias Jurídicas, Ciencias Económicas, y de Ingeniería en Sistemas según el caso;

Que, corresponde dar amplia difusión por los principales medios de prensa escrita de la Provincia y en la página *web* del Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobada por Resolución N° 8/2012;

Que dichos cargos fueron incluidos en la Planta de Cargos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos año 2011 – Ley de Cargos 13.218;

Que una vez realizado los concursos y definido quienes ocuparán los cargos se realizará por el Poder Ejecutivo la modificación presupuestaria que transfiera los cargos concursados y sus respectivas partidas al Poder Judicial.



POR ELLO:

**EL DEFENSOR PROVINCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- De conformidad a la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012, CONVOCAR A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES, OPOSICIÓN Y COLOQUIO para cubrir los siguientes cargos de acuerdo a los perfiles que se especificarán en el Anexo I de la presente Resolución y que forman parte integrante de la presente:

a) UN (01) CARGO DE SECRETARIO DE POLÍTICA INSTITUCIONAL, *con cargo 3.2.500 - Juez de Primera Instancia.*

b) UN (01) CARGO DE SECRETARIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA AL DETENIDO Y AL CONDENADO, *con cargo 3.2.500 - Juez de Primera Instancia.*

c) UN (01) CARGO DE SUB-SECRETARIO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE TORTURAS, MALOS TRATOS, PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES, ABUSO POLICIAL Y MALAS PRÁCTICAS DEL SISTEMA JUDICIAL, *con cargo 3.2.1500 Con Jerarquía de Secretario de Cámara.*

d) UN (01) CARGO DE SECRETARIO PRIVADO, *con cargo 3.2.1600 Con Jerarquía de Secretario de 1ra instancia.*

e) UN (01) CARGO DE AUDITOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, *con cargo 3.2.1600 - Secretario de Primera Instancia.*

f) UN (01) CARGO DE DIRECTOR ADMINISTRACIÓN, *con cargo 3.2.1600 - Secretario de Primera Instancia.*

g) UN (01) JEFE DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, *con cargo 3.2.1600 - Secretario de Primera Instancia.*

h) CINCO (05) JEFES GENERALES DE LA REGION, *con cargo 3.2.1600 - Secretario de Primera Instancia, para las Circunscripciones I de Santa Fe, II de Rosario, III de Venado Tuerto, IV de Reconquista y V de Rafaela.*

ARTÍCULO 2.- Para el cargo descripto en el apartado a) del artículo anterior, integrar el Tribunal Evaluador con el Defensor Provincial, Dr. Gabriel Elías Heriberto Ganón y dos (2) Docentes universitarios que sean Titular de Cátedra o Profesor Adjunto de las asignaturas Derecho Penal 1 (Parte General) o Derecho Penal 2 (Parte Especial) o Derecho Procesal Penal o Derecho Constitucional o Criminología de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral o Universidad



Servicio Público de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe

• En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos •

Nacional de Rosario o Director o Docente Estable de la Carrera de Especialización en Derecho Penal o Derecho Procesal Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral o Universidad Nacional de Rosario, a criterio del Defensor Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Para el cargo descrito en el apartado b) del artículo 1, integrar el Tribunal Evaluador con el Defensor Provincial, Dr. Gabriel Elías Heriberto Ganón y dos (2) Docentes universitarios que sean Titular de Cátedra o Profesor Adjunto de las asignaturas Derecho Penal 1 (Parte General) o Derecho Penal 2 (Parte Especial) o Derecho Procesal Penal o Derecho Constitucional o Criminología de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral o Universidad Nacional de Rosario o Director o Docente Estable de la Carrera de Especialización en Derecho Penal o Derecho Procesal Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral o Universidad Nacional de Rosario, a criterio del Defensor Provincial.

ARTÍCULO 4º.- Para el cargo descrito en el apartado c) del artículo 1, integra el Tribunal Evaluador con el Defensor Provincial, Dr. Gabriel Elías Heriberto Ganón y dos (2) Docentes universitarios que sean Titular de Cátedra o Profesor Adjunto de las asignaturas Derecho Penal 1 (Parte General) o Derecho Penal " (Parte Especial) o Derecho Procesal Penal o Derecho Constitucional o Criminología de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral o Universidad Nacional de Rosario o Director o Docente Estable de la Carrera de Especialización en Derecho Penal o Derecho Procesal Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral o Universidad Nacional de Rosario, a criterio del Defensor Provincial.

ARTÍCULO 5º.- Para el cargo descrito en el apartado d) del artículo 1, integrar el Tribunal Evaluador con el Defensor Provincial, Dr. Gabriel Elías Heriberto Ganón y dos (2) Docentes universitarios que sea Titular de Cátedra o Profesor Adjunto de las asignaturas Derecho Penal 1 (Parte General) o Derecho Penal 2 (Parte Especial) o Derecho Procesal Penal o Derecho Constitucional o Criminología de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral o Universidad Nacional de Rosario o Director o Docente Estable de la Carrera de Especialización en Derecho Penal o Derecho Procesal Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral o Universidad Nacional de Rosario, a criterio del Defensor Provincial.

ARTÍCULO 6º.- Para los cargos descritos en los apartados e) y f) del artículo 1, integrar el Tribunal Evaluador con la Administradora General del SPPDP, CP María Alejandra Benavídez y dos (2) Docentes Universitarios que sean Titular de Cátedra o Profesor Adjunto de las asignaturas de Introducción a la Administración, o Administración y Contabilidad Pública o Auditoría o Sistemas y Procedimientos Administrativos o afines de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional del Litoral o Universidad Nacional de Rosario o Director o Docente Estable de la carrera de especialización en Administración y Contabilidad



Servicio Público de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe

• En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos •

Pública o de Gestión de Recursos Humanos o afines de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional del Litoral o Universidad Nacional de Rosario, a criterio del Defensor Provincial.

ARTÍCULO 7º.- Para el cargo descrito en el apartado g) del artículo 1, integrar el Tribunal Evaluador con la Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y dos (2) Docentes Universitarios que sean Titular de Cátedra o Profesor Adjunto de las asignaturas de Ingeniería de Software 1 o Ingeniería de Software 2 o Auditoría Informática o Redes y Comunicaciones de Datos 1 o Redes y Comunicaciones de Datos 2 o Tecnologías de la Programación o Sistemas Operativos o Bases de Datos o Administración de Proyectos de Software o Tecnologías de la Programación o afines de la carrera de Ingeniería en Informática de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral o Universidad Nacional de Rosario, criterio del Defensor Provincial.

ARTÍCULO 8.- Para el cargo descrito en el apartado h) del artículo 1, integrar el Tribunal Evaluador con el Defensor Provincial, Dr. Gabriel Elías Heriberto Ganón y dos (2) Docentes universitarios que sean Titular de Cátedra o Profesor Adjunto de Derecho Penal 1 (Parte General), Derecho Penal 2 (Parte Especial), Derecho Procesal Penal o Criminología de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral o Universidad Nacional de Rosario o Director o Docente Establece de la carrera de especialización en Derecho Penal o Derecho Procesal Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral o Universidad Nacional de Rosario, a criterio del Defensor Provincial.

ARTÍCULO 9º.- En cualquiera de los Tribunales Evaluadores conformados según los artículos precedentes, podrán intervenir como suplentes del Defensor Provincial o de la Administradora General los Defensores Regionales, Dr. Sebastián Amadeo, Dr. Gustavo Franceschetti, Dra. Ariana Quiroga y Dra. Estrella Moreno.

ARTÍCULO 10º.- La actuación del Tribunal Evaluador se ajusta a las siguientes pautas:

- a) Es “*ad honorem*”.
- b) Sus integrantes deben expresar por escrito la aceptación del cargo antes de la fecha fijada en el artículo 20 de esta Resolución.
- c) Sesiona en la sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Capital Provincial, San Martín 3363/65 de la ciudad de Santa Fe.
- d) Deja constancia de lo actuado en acta suscripta por todos sus miembros.

ARTÍCULO 11º.- Establecer como requisitos de admisibilidad los fijados en el artículo 5 del Anexo 1 de la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012. A su vez los postulantes deben reunir los perfiles requeridos para el cargo al que se presentan.

ARTÍCULO 12º.- PERFIL DEL SECRETARIO DE POLÍTICA INSTITUCIONAL

Nombre del puesto: Secretario de Política Institucional.



Servicio Público de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe

• En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos •

Dependencia funcional: Defensor Provincial.

Descripción general del puesto: El mismo se encuentra señalado en la “misión” asignada en la Resolución del Defensor Provincial N° 007/2012 y modificada por Resolución N° 19/2012/2012 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Secretario de Política Institucional que a continuación se transcribe:

“Tendrá a su cargo, auxiliar al Defensor Provincial en todo lo vinculado con la política institucional del Ministerio Público de Defensa, así como en la definición de las estrategias y acciones para el cumplimiento y desarrollo de los programas de Fortalecimiento Institucional y Comunicacional como así también de los Programas de Formación Constante y Cooperación para el cambio cultural, modernización e Incorporación de proyectos innovadores. Promoverá y elaborará mecanismos de gestión, control de calidad de la defensa, protocolos de actuación y evaluación como así también todo lo que sea de su incumbencia teniendo especial consideración con los objetivos programáticos de la Institución para lograr la plena defensa y protección de los Derechos Humanos dentro del ámbito de su competencia”.

Principales responsabilidades del puesto: El mismo se encuentra en las “funciones” atribuidas pormenorizadamente en la Resolución del Defensor Provincial N° 007/2012 y su modificatoria N° 19/2012/2012 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Secretario de Política Institucional que se transcriben a continuación:

“1) Diseñar anualmente, en coordinación con la Secretaria de Prevención de la Violencia Institucional y Asistencia al Detenido y al Condenado, los lineamientos de política institucional del Ministerio Público de Defensa, siguiendo a tal fin las instrucciones impartidas por el Defensor Provincial y las recomendaciones del Consejo del Servicio Público de la Defensa Penal.

2) Proyectar mecanismos destinados a evaluar y monitorear la implementación de los lineamientos de la política institucional.

3) Proyectar recursos, acciones y planteos deducidos por el Defensor Provincial ante la Corte Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Organismos y Tribunales Internacionales, relacionados con las materias propias, de conformidad con las instrucciones que en cada caso reciba del Defensor Provincial.

4) Intervenir en la relación de la Defensoría Provincial con los medios de prensa.

5) Instrumentar un sistema documental de doctrina y jurisprudencia todo ello destinado a brindar apoyo específico a las distintas oficinas de la Defensa Pública.

6) Atender los trámites elevados al Defensor Provincial relacionados con las facultades de superintendencia de éste y en particular en todo lo vinculado con cuestiones administrativas, de organización y administración de recursos humanos y materiales.

7) Tener a su cargo la relación con la Secretaria de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia y resto de los organismos del poder Judicial, como así también con el Tribunal de Disciplina.

8) Diagramar, en coordinación con las restantes Unidades de la Violencia Institucional, programas y actividades de capacitación destinados a los integrantes del Ministerio de la Defensa, procurando la participación en los mismos no sólo de los Defensores Públicos sino también Funcionarios/os y Empleado/os de la Defensa



Servicio Público de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe

• En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos •

Pública, sino también de agentes de las restantes Oficinas del Poder Judicial y de personas ajenas a la institución.

9) Promover mecanismos y dispositivos destinados a mejorar la comunicación con el público, la implementación de programas de difusión de derechos y garantías constitucionales, así como también sobre las condiciones y modos de acceder a los servicios de la defensa y demás instituciones públicas o privadas con las que se suscriban convenios.

10) Proyectar e implementar convenios de cooperación con otras instituciones públicas o privadas, así como también otros instrumentos o mecanismos, destinados a promover proyectos de capacitación, investigación y/o con cualquier otra acción vinculada con las materias propias de la Secretaria.

11) Elaborar, de acuerdo con las instrucciones generales o particulares que reciba del Defensor Provincial y en coordinación con la Secretaria de Prevención de la Violencia Institucional, proyectos de resoluciones vinculadas con las temáticas bajo su incumbencia.

12) Proyectar, en conjunto con la Secretaria de Prevención de la Violencia Institucional y la Administración General conforme las instrucciones que reciba del Defensor Provincial, el Informe Anual previsto en la ley 13.014.

13) Llevar a cabo cualquier otra tarea relacionada con la competencia que por la presente se le asigna y que sea encargada por el Defensor Provincial”.

Calificaciones educativas necesarias o deseables: Los aspirantes al presente cargo deberán ser abogados/as y contar con 5 (cinco) años de experiencia, además de conocimientos comprobables o especializaciones en materia de Derechos Humanos y/o Derecho Constitucional y/o Derecho Penal y/o Derecho Procesal Penal y/o Criminología; tener un elevado nivel de compromiso con el respeto de los Derechos Humanos y conocer el sistema de protección nacional e internacional de los mismos, y el nuevo sistema procesal penal santafesino; estar compenetrado de las realidades (sociales, políticas, culturales, poblacionales, penales y criminológicas) de la Provincia de Santa Fe; conocer el entorno organizacional, la normativa del sector público y de la gerencia pública, como asimismo poseer capacidad de planificación y control de gestión. A su vez, presentar aptitudes en relación a la gestión de protocolos de actuación y el control de calidad de la defensa penal pública, demostrar conocimiento y manejo de aspectos vinculados a la estadística, la información y los medios de comunicación.

Habilidades y aptitudes deseables: Deberá también ser competente en la toma de decisiones, la adaptación al cambio, la comunicación efectiva de las ideas, la dirección y la coordinación de equipos de trabajo, el manejo de los situaciones conflictivas, la negociación, la orientación a la eficiencia y la actitud proactiva. Finalmente, el postulante deberá presentar trato amable y respetuoso.

Experiencia requerida para ocupar el puesto: Cinco años en el ejercicio profesional.

Zona de residencia requerida y otros: Su sede será la ciudad de Santa Fe. Sin embargo deberá tener amplia disponibilidad horaria para el cumplimiento de su función dentro del ámbito territorial de las cinco circunscripciones judiciales de la Provincia de Santa Fe (1° Santa Fe, 2° Rosario, 3° Venado Tuerto; 4° Reconquista, 5° Rafaela).



ARTÍCULO 13.- PERFIL DEL SECRETARIO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL Y DE ASISTENCIA AL DETENIDO Y AL CONDENADO

Nombre del puesto: Secretario de Prevención de Violencia Institucional y de Asistencia al Detenido.

Dependencia funcional: Defensor Provincial.

Descripción general del puesto: El mismo se encuentra señalado en la “misión” asignada en la Resolución del Defensor Provincial N° 007/2012 y su modificatoria N°19/2012/2012 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Secretario de Prevención de Violencia Institucional y de Asistencia al Detenido que a continuación se transcriben:

“Auxiliará al Defensor Provincial en todo lo relacionado con el adecuado resguardo del debido proceso, la defensa de los derechos de los procesados, detenidos y condenados, de conformidad con lo establecido por la Constitución Nacional, los Pactos, Tratados y Convenios Internacionales, las Leyes Nacionales, la Constitución Provincial, las Leyes Provinciales y las Resoluciones y directivas impartidas o que en el futuro imparta el Defensor Provincial. Promoverá y elaborará mecanismos de defensa y protección de los Derechos Humanos dentro del ámbito de su competencia”.

Principales responsabilidades del puesto: El mismo se encuentra en las “funciones” atribuidas pormenorizadamente en la Resolución del Defensor Provincial N° 007/2012 y su modificatoria N° 19/2012/2012 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Secretario de Prevención de Violencia Institucional y de Asistencia al Detenido que a continuación se transcriben:

“1) Tener a su cargo la concreción de todas y cada una de las líneas de acción proyectadas en el Programa de Violencia Institucional y Asistencia al Detenido y Condenado.

2) Proyectar recursos, acciones y planteos deducidos por el Defensor Provincial ante el Corte Suprema de Justicia de la Provincia, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Organismos y Tribunales Internacionales, relacionados con las materias que son de incumbencia de la Secretaría, de conformidad con las instrucciones que en cada caso reciba del Defensor Provincial.

3) Proyectar los trámites de continuación de recursos deducidos en materia penal por los Defensores Públicos de todas las Circunscripciones Judiciales.

4) Instrumentar un sistema documental de doctrina y jurisprudencia penal, destinado a brindar apoyo específico a las distintas oficinas de la Defensa Pública.

5) Tener a su cargo la supervisión del funcionamiento del Registro Provincial de Torturas, Malos Tratos, Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, Abuso Policial y Malas Prácticas del sistema judicial de conformidad con la reglamentación vigente.

6) Articular mecanismos de control y seguimiento para la prevención de la violencia institucional, en especial respecto de las detenciones llevadas a cabo por las fuerzas de seguridad en la vía pública y el resguardo de los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad, así como en relación con las condiciones de salubridad e higiene de los lugares de detención, coordinando en cada caso actividades con las Unidades Provinciales de Atención al Condenado establecidas en cada circunscripción



Servicio Público de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe

• En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos •

y con las Unidades Regionales de Atención al Preso Sin Condena que funcionan en cada Circunscripción Judicial.

7) *Proyectar y organizar en conjunto con la Secretaría de Política Institucional actividades de capacitación conforme a las necesidades relevadas en las materias de su incumbencia.*

8) *Diagramar y promover acuerdos metodológicos para la unificación de criterios de intervención, en las materias de su incumbencia, entre las distintas oficinas de la Defensa Penal y las Unidades de Asistencia al Detenido y al Condenado.*

9) *Proyectar e implementar convenios de cooperación con otras instituciones públicas o privadas, así como también otros instrumentos o mecanismos, destinados a promover proyectos de capacitación, investigación y/o con cualquier otra acción vinculada con las materias propias de la Secretaría.*

10) *Elaborar, de acuerdo con las instrucciones generales o particulares que reciba del Defensor Provincial y en coordinación con la Secretaría de Política Institucional proyectos de resoluciones vinculadas con las temáticas de su incumbencia.*

11) *Proyectar en conjunto con la Secretaría de Política Institucional y conforme las instrucciones que reciba del Defensor Provincial, el Informe Anual previsto en la ley 13.014.*

12) *Llevar a cabo cualquier otra tarea relacionada con la competencia que por la presente se le asigna y que sea encargada por el Defensor Provincial”.*

Calificaciones educativas necesarias o deseables: Los aspirantes al presente cargo deberán ser abogados/as y contar con cinco (5) años de experiencia además de conocimientos comprobables o especializaciones en materia de Derechos Humanos y/o Derecho Constitucional y/o Derecho Penal y/o Derecho de Ejecución Penal y/o Derecho Procesal Penal y/o Criminología; tener un elevado nivel de compromiso con el respeto de los Derechos Humanos y conocer el sistema de protección nacional e internacional de los mismos y el nuevo sistema procesal penal santafesino; estar compenetrado de las realidades (sociales, políticas, culturales, poblacionales, penales y criminológicas) de la Provincia de Santa Fe; conocer los pormenores del sistema penal santafesino vinculados a la materia policial y penitenciaria en el ámbito de sus incumbencias; conocer el entorno organizacional, la normativa del sector público y de la gerencia pública, como asimismo poseer capacidad de planificación y control de gestión. A su vez, presentar aptitudes en relación a la gestión de protocolos de actuación y el control del cumplimiento de los mismos; demostrar conocimiento y manejo de aspectos vinculados a la estadística, la información y los medios de comunicación.

Habilidades y aptitudes deseables: Deberá también ser competente en la toma de decisiones, la adaptación al cambio, la comunicación efectiva de las ideas, la dirección y la coordinación de equipos de trabajo, el manejo de las situaciones conflictivas, la negociación, la orientación a la eficiencia y la actitud proactiva. Finalmente, el postulante deberá presentar trato amable y respetuoso.

Experiencia requerida para ocupar el puesto: Cinco años en el ejercicio profesional.

Zona de residencia requerida: Su sede será la ciudad de Santa Fe. Sin embargo deberá tener amplia disponibilidad horaria para el cumplimiento de su función dentro del ámbito territorial de las cinco circunscripciones judiciales de la Provincia de Santa Fe (1° Santa Fe, 2° Rosario, 3° Venado Tuerto; 4° Reconquista, 5° Rafaela).



ARTÍCULO 14.- PERFIL DEL SUBSECRETARIO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE TORTURAS, MALOS TRATOS, PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES, ABUSO POLICIAL Y MALAS PRÁCTICAS DEL SISTEMA JUDICIAL

Nombre del puesto: Subsecretario del Registro Provincial de Torturas, Malos Tratos, Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, Abuso Policial y Malas Prácticas del Sistema Judicial.

Dependencia funcional: Defensor Provincial.

Descripción general del puesto: El mismo se encuentra señalado en la “misión” asignada en la Resolución del Defensor Provincial N° 007/2012 y su modificatoria N° 19/2012/2012 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Subsecretario del Registro Provincial de Torturas, Malos Tratos, Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, Abuso Policial y Malas Prácticas del Sistema Judicial que a continuación se transcriben:

“Tendrá a su cargo la efectiva implementación y funcionamiento de un Registro Provincial de acceso Público sobre afectación de Derechos Humanos, abuso policial y malas prácticas de los componentes del Sistema de Justicia Penal del SPPDP, con miras a tener información fidedigna sobre la dimensión real del problema en el territorio provincial, observar su evolución y tomar medidas adecuadas frente al mismo”.

Principales responsabilidades del puesto: El mismo se encuentra en las “funciones” atribuidas pormenorizadamente en la Resolución del Defensor Provincial N° 007/2012 y su modificatoria N° 19/2012/2012 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Subsecretario del Registro Provincial de Torturas, Malos Tratos, Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, Abuso Policial y Malas Prácticas del Sistema Judicial que se transcriben a continuación:

“1) Elaborar un plan de trabajo a fin de diseñar el referido Registro de afectaciones a Derechos Humanos, teniendo en cuenta lo encomendado en la Resolución que dio origen a su funcionamiento.

2) Registrar la información que remitan a la Defensoría Provincial las personas obligadas.

3) Armar un equipo de trabajo que proactivamente en conjunto con los distintos actores del SPPDP ejecute el plan establecido.

4) Definir políticas de búsqueda e ingreso de datos a dicha base.

5) Definir el sistema a ser utilizado y las funcionalidades del mismo.

6) Establecer las medidas necesarias para el logro de la confidencialidad de los denunciantes y de las víctimas de las violaciones de Derechos Humanos registradas toda vez que se entiende que el conocimiento de los mencionados datos podría poner en peligro la integridad física de los afectados.

7) Diseñar un mecanismo de fácil acceso público para conocer la información estadística recolectada y los cursos de acción administrativos y/o judiciales y/o de cualquier otra índole que en relación a las mismas, despliegue el SPPDP.

8) Definir un plan de capacitación para los usuarios de esta base de datos como así también para quienes deban ingresar datos en las distintas regionales.

9) Elaborar los protocolos concernientes a las tareas del ingreso de datos.



Servicio Público de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe

• En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos •

10) Realizar cualquier tarea encomendada por el Secretario de Prevención de la Violencia Institucional y Asistencia al Detenido y al Condenado o por el Defensor Provincial”.

Calificaciones educativas necesarias o deseables: Los aspirantes al presente cargo deberán ser abogados/as y contar con cinco (5) años de experiencia además de conocimientos comprobables o especializaciones en materia de Derechos Humanos y/o Derecho Constitucional y/o Derecho Penal y/o Derecho de Ejecución Penal y/o Derecho Procesal Penal y/o Criminología; tener un elevado nivel de compromiso con el respeto de los Derechos Humanos y conocer el sistema de protección nacional e internacional de los mismos y el nuevo sistema procesal penal santafesino; estar compenetrado de las realidades (sociales, políticas, culturales, poblacionales, penales y criminológicas) de la Provincia de Santa Fe; conocer los pormenores del sistema penal santafesino vinculados a materia policial y penitenciaria en el ámbito de sus incumbencias; conocer el entorno organizacional, la normativa del sector público y de la gerencia pública, como asimismo poseer capacidad de planificación y control de gestión. A su vez, presentar aptitudes en relación a la gestión de protocolos de actuación y el control del cumplimiento de los mismos; demostrar conocimiento y manejo de aspectos vinculados a la estadística, la información y los medios de comunicación.

Habilidades y aptitudes deseables: Deberá también ser competente en la toma de decisiones, la adaptación al cambio, la comunicación efectiva de las ideas, la dirección y la coordinación de equipos de trabajo, el manejo de los situaciones conflictivas, la negociación, la orientación a la eficiencia y la actitud proactiva. Finalmente, el postulante deberá presentar trato amable y respetuoso.

Experiencia requerida para ocupar el puesto: Cinco años en el ejercicio profesional.

Zona de residencia requerida: Su sede será la ciudad de Santa Fe. Sin embargo deberá tener amplia disponibilidad horaria para el cumplimiento de su función dentro del ámbito territorial de las cinco circunscripciones judiciales de la Provincia de Santa Fe (1° Santa Fe, 2° Rosario, 3° Venado Tuerto, 4° Reconquista, 5° Rafaela).

ARTÍCULO 15.- PERFIL DEL SECRETARIO PRIVADO

Nombre del puesto: Secretario Privado.

Dependencia funcional: Defensor Provincial.

Descripción general del puesto: El mismo se encuentra señalado en la “misión” asignada en la Resolución del Defensor Provincial N° 007/2012 y su modificatoria N° 19/2012/2012 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Secretario que a continuación se transcriben:

“Asistir al Defensor Provincial en su agenda y toda actividad relacionada con las relaciones

interinstitucionales, Secretarios, Defensores Regionales y demás interlocutores del SPPDP.

Establecer las políticas de ceremonial y protocolo, que tendrá a su cargo”.

Principales responsabilidades del puesto: El mismo se encuentra en las “funciones” atribuidas pormenorizadamente en la Resolución del Defensor Provincial N° 007/2012 y su modificatoria N° 19/2012/2012 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta



Servicio Público de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe

• En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos •

Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Secretario Privado que se transcriben a continuación:

- 1) *Asistir al Defensor Provincial en su agenda diaria.*
- 2) *Establecer las políticas de ceremonial y protocolo.*
- 3) *Planificar, organizar y supervisar la tarea del personal a su cargo.*
- 4) *Recibir, clasificar y distribuir la correspondencia y documentación ingresadas y egresadas del área, estableciendo prioridades.*
- 5) *Colaborar en la transcripción de informes, dictámenes y documentación reservada.*
- 6) *Transcribir actos administrativos (proyectos de ley, resoluciones, etc.) en función de las directivas y el marco normativo vigente.*
- 7) *Elaborar estadísticas periódicas de documentación del área.*
- 8) *Controlar la documentación para la firma del Defensor Provincial.*
- 9) *Tramitar el registro y archivar documentación confidencial.*
- 10) *Transmitir las directivas del Defensor Provincial a los integrantes del SPPDP.*
- 11) *Atender al público, usuarios internos y externos.*
- 12) *Organizar reuniones y eventos.*
- 13) *Brindar colaboración a los integrantes del área.*
- 14) *Elaborar informes de control de asistencia del personal.*
- 15) *Realizar toda otra tarea encomendada por el Defensor Provincial”.*

Calificaciones educativas necesarias o deseables: Se requiere ser abogado/a, tener un elevado nivel de compromiso con el respeto de los Derechos Humanos, conocer el entorno organizacional, la normativa del sector público y de la gerencia pública.

Habilidades y aptitudes deseables: Ser proactivo en el manejo de agenda del Defensor Provincial, demostrar eficiencia en la gestión de documentación, estadística, organización de eventos y presentación de informes, demostrar conocimientos sobre manejo de las políticas de ceremonial y protocolo. Finalmente, el postulante deberá presentar trato amable y respetuoso.

Experiencia requerida para ocupar el puesto: Tres años en el ejercicio profesional.

Zona de residencia requerida: Su sede será la ciudad de Santa Fe. Sin embargo deberá tener amplia disponibilidad horaria para el cumplimiento de su función dentro del ámbito territorial de las cinco circunscripciones judiciales de la Provincia de Santa Fe (1° Santa Fe, 2° Rosario, 3° Venado Tuerto; 4° Reconquista, 5° Rafaela).

ARTÍCULO 16.- PERFIL DE AUDITOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nombre del puesto: Auditor de la Administración General.

Dependencia funcional: Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Descripción general del puesto: El mismo se encuentra señalado en la “misión” asignada en la Resolución del Defensor Provincial N° 007/2012 y su modificatoria N° 19/2012/2012 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Auditor de la Administración General que se transcriben a continuación :

“Es la Unidad responsable de contribuir al mejoramiento de los niveles de eficiencia, transparencia y economía en el manejo administrativo y financiero de la institución,

“2012, Año del Bicentenario da la Creación de la Bandera Nacional”



Servicio Público de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe

• En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos •

asistiendo al Administrador General en llevar adelante la auditoría de la administración provincial y administraciones regionales y realizando el control de gestión del SPPDP”.

Principales responsabilidades del puesto: El mismo se encuentra en las “funciones” atribuidas pormenorizadamente en la Resolución del Defensor Provincial N° 007/2012 y su modificatoria N° 19/2012 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Auditor de la Administración General que a continuación se transcriben:

“1) Asistir al Administrador General en la elaboración y ejecución de un plan anual de auditoría del SPPDP, que incluya auditorías bimestrales en todas las circunscripciones regionales.

2) Evaluar las medidas de control interno y sugerir mejoras.

3) Optimizar los controles internos.

4) Implementar las mejores técnicas de administración.

5) Verificar, actualizar y aportar información independiente de los procesos administrativos y financieros para la toma de decisiones y la ejecución de acciones por parte del Administrador General.

6) Llevar registros y papeles de trabajo, que respalden las opiniones emitidas.

7) Auditar el cumplimiento de las normativas propias del SPPDP así como los protocolos definidos para cada tarea.

8) Realizar auditoría de cajas y recuento de inventario de bienes de uso y dar informe al Administrador General.

9) Elaborar un informe bimestral y anual de auditoría para los distintos usuarios del organismo, determinando los desvíos y estableciendo las recomendaciones necesarias para un mejor funcionamiento.

10) Elaborar informes de control de gestión y analizar los desvíos, realizando las recomendaciones necesarias.

11) Evaluar las rendiciones de cuenta y sus respectivos controles internos.

12) Elaborar informes mensuales sobre el cumplimiento normativo de los gastos y sus respectivas rendiciones de cuentas.

13) Evaluar los sistemas y su respectiva confidencialidad.

14) Realizar todo tipo de auditorías e informes a pedido del Administrador General o de aquellos usuarios que se lo requieran al Administrador General”.

Calificaciones educativas necesarias o deseables: Los aspirantes al presente cargo deberán tener el título de Contador Público y acreditar la especialización en el área de Auditoría. Tener conocimiento de sistemas administrativos y de gestión, auditoría de sistemas, procedimientos administrativos en el ámbito del estado provincial del Gobierno de Santa Fe. Conocimiento del nuevo procedimiento penal de la Provincia de Santa Fe y modificatorias, ley 13.014 y modificatorias, como así también de técnicas de litigación oral.



Servicio Público de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe

• En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos •

Habilidades y aptitudes deseables: Deberá tener capacidad de conducción de equipos de trabajo, buen criterio en el manejo de prioridades, compromiso con su tarea coordinación con las distintas áreas del organismo y ser proactivo en el cumplimiento del plan de acción. El postulante deberá presentar trato amable y respetuoso.

Experiencia requerida para ocupar el puesto: Cinco años en el ejercicio profesional.

Zona de residencia requerida: Su sede será la ciudad de Santa Fe. Sin embargo deberá tener amplia disponibilidad horaria para el cumplimiento de su función dentro del ámbito territorial de las cinco circunscripciones judiciales de la Provincia de Santa Fe (1° Santa Fe, 2° Rosario, 3° Venado Tuerto; 4° Reconquista, 5° Rafaela).

ARTÍCULO 17°.- PERFIL DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Nombre del puesto: Director de Administración.

Dependencia funcional: Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Descripción general del puesto: El mismo se encuentra señalado en la “misión” asignada en la Resolución del Defensor Provincial N° 007/2012 y su modificatoria N° 19/2012 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Director de Administración que a continuación se transcriben:

”Asistir al Administrador General en el apoyo a la Defensoría Provincial y a las Defensorías Regionales en todas aquellas actividades de elaboración, administración y ejecución presupuestaria, y requerimientos de recursos materiales y humanos. Asistir en la confección del informe anual de gestión previsto en la ley. Brindar servicios de asesoramiento administrativo y establecer políticas uniformes en las Defensorías Regionales definiendo los Protocolos pertinentes”.

Principales responsabilidades del puesto: El mismo se encuentra en las “funciones” atribuidas pormenorizadamente en la Resolución del Defensor Provincial N° 007/2012 y su modificatoria N° 19/2012 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Director de Administración que a continuación se transcriben:

”Funciones:

- 1) *Asistir al Administrador General en la elaboración del presupuesto de las Regiones determinando necesidades y prioridades.*
- 2) *Participar en la formulación de las pautas presupuestarias basadas en la política financiera que, para el Sector Público Provincial No Financiero, elabore el Poder Ejecutivo.*
- 3) *Analizar los anteproyectos de presupuesto y proponer los ajustes que considere necesarios.*
- 4) *Preparar el proyecto de ley del presupuesto general y fundamentar su contenido.*
- 5) *Formular la programación de la ejecución presupuestaria en forma conjunta con Tesorería.*



Servicio Público de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe

• En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos •

- 6) *Evaluar la ejecución de los presupuestos, aplicando las normas y criterios establecidos por la ley de contabilidad 12.510, su reglamentación y las normas técnicas respectivas.*
- 7) *Asesorar, en materia presupuestaria, a todo el organismo y difundir los criterios básicos de la ley de contabilidad 12.510.*
- 8) *Intervenir en las modificaciones al presupuesto, mediante el análisis y evaluación de la ejecución y del avance físico.*
- 9) *Elaborar informes de ejecución presupuestaria mensual de las Regiones, informando al Administrador General y a los Defensores Regionales, los desvíos que pudieran surgir.*
- 10) *Elaborar los distintos protocolos en interacción con los Jefes Administrativos de su jurisdicción aplicando la estandarización para toda la Defensoría Provincial.*
- 11) *Realizar el seguimiento de expedientes, hasta la consecución de los mismos y elaborar informes mensuales de actuación.*
- 12) *Establecer la metodología contable a aplicar y la periodicidad, estructura y características de los estados contables que deba producir el SPPDP.*
- 13) *Aplicar las normas y metodología que se establecen a través de la Ley de Contabilidad 12.510 y la Ley de Presupuesto.*
- 14) *Establecer el sistema contable por el cual se llevaran a cabo las registraciones del organismo.*
- 15) *Realizar las operaciones de ajuste y cierre necesarias para producir anualmente los estados contables financieros.*
- 16) *Administrar el sistema de información financiera, que permita conocer la gestión de caja, financiera y patrimonial.*
- 17) *Entender en la compilación, análisis y evaluación de la información económica y financiera del Organismo.*
- 18) *Administrar los bienes del organismo, aplicar las normativas de contratación y llevar a cabo las acciones necesarias para la compra de los recursos materiales para el buen funcionamiento del organismo, cumpliendo con lo presupuestado.*
- 19) *Asesorar en la formulación de los aspectos organizativos, jurídicos y financieros de las normativas que signifiquen crear, modificar, unificar o derogar regímenes estatutarios o escalafonarios de personal, y entender en la interpretación de la legislación vigente que aplica para el SPPDP.*
- 20) *Realizar la proyección financiera de todas las retribuciones, permanentes o especiales, generales o particulares, ordinarias o extraordinarias que se instituyan para el SPPDP.*
- 21) *Controlar la asistencia del personal, estableciendo las políticas para tal fin y definiendo el sistema a utilizar*
- 22) *Entender en el régimen de contrataciones de servicios personales y pasantías de acuerdo a la normativa vigente.*
- 23) *Reglar las normas y procedimientos destinados a instrumentar un Sistema Integral de Recursos Humanos en donde conste la foja personal del agente (alta, ascensos, promociones, medidas disciplinarias, menciones, capacitación adquirida, designaciones especiales, traslados, subrogancias, baja, asignaciones generales y particulares, etc.), resolver las situaciones referidas al*



Servicio Público de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe

• En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos •

mismo y que serán la base para la liquidación de los emolumentos que le correspondan.

- 24) Llevar un registro orgánico que permita conocer en forma inmediata y permanente el número de cargos ocupados y vacantes de planta permanente y temporaria del SPPDP, su desagregación por sectores, categorías y niveles, compatibilizándola con las plantas autorizadas por el Presupuesto.
- 25) Mantener información actualizada de ocupación y salarios y sobre dotación de estructuras y personal contratado.
- 26) Actuar en forma proactiva en la solución de los problemas de su ámbito.
- 27) Realizar reuniones mensuales con el subdirector, tesorero y los jefes administrativos y con la participación del Administrador General a fin de establecer políticas de estandarización y calidad en los temas administrativos de todo el SPPDP.
- 28) Definir la funcionalidad de los sistemas informáticos que requiera.
- 29) Convocar y asistir a las reuniones semanales con el Administrador General.
- 30) Asistir al Administrador General en la elaboración del informe establecido por la Ley.
- 31) Hacer cumplir las recomendaciones establecidas por la Auditoría para aquellas áreas de su ámbito.
- 32) Realizar todo tipo de tareas e informes a pedido del Administrador General o de aquellos usuarios que se lo requieran al Administrador General.”

Calificaciones educativas necesarias o deseables: Los aspirantes al presente cargo deberán tener el título de Contador/a, con una experiencia de 5 (cinco) años además de conocimientos del nuevo procedimiento penal de la Provincia de Santa Fe y modificatorias, ley 13.014 y modificatorias, como así también de técnicas de litigación oral. Conocimiento sobre medios alternativos de resolución de conflictos. Buen manejo de los recursos humanos, distribución de tareas, elaboración de informes, seguimiento de causas.

Habilidades y aptitudes deseables: Capacidad para tener personal a cargo, definir prioridades y coordinar tareas con otras áreas. Ser proactivo en la solución de problemas de su ámbito. Finalmente, el postulante deberá presentar trato amable y respetuoso.

Experiencia requerida para ocupar el puesto: Cinco años en el ejercicio profesional.

Zona de residencia requerida: Su sede será la ciudad de Santa Fe. Sin embargo deberá tener amplia disponibilidad horaria para el cumplimiento de su función dentro del ámbito territorial de las circunscripciones judiciales de la Provincia de Santa Fe (1° Santa Fe, 2° Rosario, 3° Venado Tuerto; 4° Reconquista, 5° Rafaela).

ARTÍCULO 18.- PERFIL DEL JEFE DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nombre del puesto: Jefe de Tecnología Informática de la Administración General.

Dependencia funcional: Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Descripción general del puesto: El mismo se encuentra señalado en la “misión” asignada en la Resolución del Defensor Provincial N° 007/2012 y su modificatoria N° 19/2012 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio



Servicio Público de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe

• En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos •

Público Provincial de Defensa Penal al Jefe de Tecnología Informática de la Administración General que a continuación se transcriben:

“Establecer y dirigir los procesos técnicos, en el área de informática y comunicación, administrando los recursos, estableciendo las políticas y requerimientos técnicos para satisfacer las necesidades del SPPDP en materia de tecnología informática”.

Principales responsabilidades del puesto: El mismo se encuentra en las “funciones” atribuidas pormenorizadamente en la Resolución del Defensor Provincial N° 007/2012 y su modificatoria N° 19/2012 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Jefe de Tecnología Informática de la Administración General que a continuación se transcriben:

“1) Elaborar un plan anual de Tecnología Informática estableciendo un cronograma de actuación.

2) Administrar los recursos bajo su responsabilidad.

3) Establecer el esquema de trabajo con los distintos usuarios del servicio, coordinando la atención y resolución de problemas y requerimientos.

4) Dirigir procesos de evaluación y cambios tecnológicos.

5) Asesorar al Administrador General y al Defensor Provincial, sobre las nuevas tecnologías que podrían aplicarse en la Defensoría Provincial y las Regionales.

6) Actuar proactivamente en el buen funcionamiento de los sistemas, estableciendo los estándares de calidad.

7) Definir políticas que lleven a la estandarización de los sistemas en todas las Defensorías Regionales y en la Defensoría Provincial.

8) Lograr que el SPPDP se interrelacione con los sistemas de la Justicia Provincial, como con cualquier organismo estatal, ya sea por el agregado de valor a la información como por la mejor calidad en las tareas realizadas por el SPPDP.

9) Establecer un plan de atención efectiva a las necesidades de todos los usuarios de sistemas informáticos.

10) Establecer medidas de rendimiento y control de calidad del proceso de desarrollo de productos y servicios de tecnología de información.

11) Establecer métodos y estándares relativos al proceso de desarrollo de productos y servicios de tecnología de información y/o comunicación.

12) Controlar el inventario de los recursos de informática bajo su responsabilidad.

13) Supervisar que los usuarios cumplan con las normas y procedimientos establecidos para la prestación del servicio.

14) Realizar respaldo de información.

15) Documentar los trabajos realizados.

16) Manejar en forma directa un grado de confidencialidad alto.

17) Al finalizar cada año, elaborar un informe de lo actuado, explicando los desvíos y estableciendo recomendaciones para el próximo año.

18) Mantener actualizada y activa la página web del SPPDP.

19/2012) Realizar todo tipo de tareas e informes a pedido del Administrador General o de aquellos usuarios que se lo requieran al Administrador General.”

Calificaciones educativas necesarias o deseables: Los aspirantes al presente cargo deberán ser Ingenieros en Sistemas. Tener conocimiento del nuevo procedimiento penal de la Provincia de Santa Fe y modificatorias, ley 13.014 y modificatorias.



Servicio Público de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe

• En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos •

Conocimientos en desarrollo de software, diseño y administración de sistemas, hardware, de actualidad tecnológica.

Habilidades y aptitudes deseables: Capacidad de identificar y analizar problemas. Ser creativo. Ser proactivo en la solución de problemas a usuarios. Capacidad de análisis y síntesis. Desarrollar, Evaluar y Optimizar Software. Manejo de Sistemas Operativos y demás Recursos Computacionales. Diseñar, Instalar y Evaluar Redes. Desarrollar estrategias que permitan a la organización lograr ventajas competitivas sostenibles. Analizar la Organización y la Arquitectura de los Equipos de Cómputo. Seleccionar y Administrar Personal y Equipo necesario para una Unidad de Servicios de Sistemas. Ejercer roles de liderazgo y trabajo en equipo. Conocimientos técnicos actualizados. Capacidad de actualización en el desarrollo tecnológico Finalmente, el postulante deberá presentar trato amable y respetuoso.

Experiencia requerida para ocupar el puesto: Cinco años en el ejercicio profesional.

Zona de residencia requerida: Su sede será la ciudad de Santa Fe. Sin embargo deberá tener amplia disponibilidad horaria para el cumplimiento de su función dentro del ámbito territorial de las circunscripciones judiciales de la Provincia de Santa Fe (1° Santa Fe, 2° Rosario, 3° Venado Tuerto; 4° Reconquista, 5° Rafaela).

ARTÍCULO 19.- PERFIL DE JEFES GENERALES DE LA REGIÓN

Nombre del puesto: Jefe General de la Región

Dependencia funcional: Defensor Regional.

Descripción general del puesto: El mismo se encuentra señalado en la “misión” asignada en la Resolución del Defensor Provincial N° 007/2012 y su modificatoria N° 19/2012 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Jefe General de la Región que se transcribe a continuación:

“Asistir al Defensor Regional en la coordinación del funcionamiento institucional en materia judicial y a los Defensores para garantizar un servicio de defensa de calidad, el patrocinio de los derechos de las personas y la promoción de la resolución alternativa de conflictos. Coordinar la gestión de las distintas unidades técnicas funcionales de la Defensoría Regional.”

Principales responsabilidades del puesto: El mismo se encuentra en las “funciones” atribuidas pormenorizadamente en la Resolución del Defensor Provincial N° 007/2012 Y su modificatoria N° 19/2012 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Jefe General de la Región que a continuación se transcriben :

“Funciones:

- 1) Coordinar el funcionamiento en materia judicial de las Defensorías.*
- 2) Organizar y administrar la asignación de casos a los defensores.*
- 3) Organizar, ejecutar y controlar el Sistema de Prestadores Particulares.*
- 4) Monitorear la calidad del servicio prestado por los Defensores, priorizando la resolución alternativa de conflictos.*
- 5) Administrar permisos, franquicias y licencias y controlar asistencia, residencia y deberes e incompatibilidades de los Defensores Públicos.*
- 6) Organizar los turnos de atención al público de los Defensores Públicos.*



Servicio Público de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe

• En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos •

- 7) *Implementar y administrar el Sistema de Carrera.*
- 8) *Asistir al Defensor Regional en la acusación de Defensores ante el Tribunal Disciplinario.*
- 9) *Asignar y monitorear las tareas de la Unidad de Apoyo.*
- 10) *Supervisar y controlar el registro y archivo de las causas y consentimientos informados en las que intervengan los Defensores Públicos.*
- 11) *Mantener relaciones de coordinación con las Secretarías pertinentes de la Defensoría Provincial para la implementación de planes que deban ejecutar los Defensores.*
- 12) *Promover el establecimiento de enlaces institucionales con organizaciones e instituciones públicas y privadas.*
- 13) *Elaborar las estadísticas regionales que establezcan el Defensor Provincial y Regional según las pautas legales.*
- 14) *Ingresar y monitorear la información regional para el Registro Público Provincial de Casos de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, Abuso y Malas Prácticas policiales y demás afectaciones de Derechos Humanos de los restantes componentes del sistema judicial.*
- 15) *Coordinar su actuación con los demás Jefes de la Región y miembros de la Unidad de Apoyo.*
- 16) *Coordinar las Unidades de Defensa de acuerdo a las directrices del Defensor Regional.*
- 17) *Litigar en audiencias o juicios orales especiales, según lo disponga el Defensor Regional.*
- 18) *Elaborar el plan para el año siguiente y la memoria anual de lo actuado.*
- 19) *Cumplir todas las tareas que le encomiende el Defensor Regional.*
- 20) *Organizar y monitorear la Unidad de Atención al Preso sin Condena cuyo objetivo consiste en garantizar la presencia del servicio de defensa en los primeros momentos de la detención, controlar las condiciones de detención de los presos sin condena y atender los requerimientos de los mismos articulando con el cuerpo de Defensores.*
- 21) *Actuar y monitorear la Unidad de Recursos Judiciales cuyo objetivo consisten en brindar apoyo doctrinario y jurisprudencial en materia recursiva a los Defensores.*
- 22) *Articular y monitorear la Unidad de Apoyo cuyo objetivo consiste en brindar apoyo técnico-profesional a las necesidades del servicio de defensa, útiles para la estrategia de defensa en juicio y despliegue de acciones programáticas.*
- 23) *Cualquier otra función que le asigne el Defensor Regional.”*

Calificaciones educativas necesarias o deseables: Los aspirantes al presente cargo deberán ser abogados/as y contar con conocimientos comprobables o especializaciones en materia de Derechos Humanos y/o Derecho Constitucional y/o Derecho Penal y/o Derecho de Ejecución Penal y/o Derecho Procesal Penal y/o Criminología, tener elevado nivel de compromiso con el respeto de los Derechos Humanos y conocer el sistema de protección nacional e internacional de los mismos y el nuevo sistema procesal penal santafesino; estar compenetrado de las realidades (sociales, políticas, culturales, poblacionales, penales y criminológicas) de la provincia de Santa Fe;



Servicio Público de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe

• En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos •

conocer los pormenores del sistema penal santafesino vinculados a la materia policial y penitenciaria en el ámbito de sus incumbencias; conocer el entorno organizacional; la normativa del sector público y la gerencia pública, como así mismo poseer capacidad de planificación y control de gestión. A su vez, presentar aptitudes en relación a la gestión de protocolos de actuación y el control de cumplimiento de los mismos; demostrar conocimiento y manejo de aspectos vinculados a la estadística, la información y los medios de comunicación.

Habilidades y aptitudes deseables: Deberá también ser competente en la toma de decisiones, la adaptación al cambio, la comunicación efectiva de las ideas, la dirección y la coordinación de equipos de trabajo, el manejo de los situaciones conflictivas, la negociación, la orientación a la eficiencia y la actitud proactiva. Finalmente, el postulante deberá presentar trato amable y respetuoso.

Experiencia requerida para ocupar el puesto: Tres años en el ejercicio profesional.

Zona de residencia requerida: 1° Santa Fe, 2° Rosario, 3° Venado Tuerto; 4° Reconquista, 5° Rafaela respectivamente. No se admitirá la inscripción de postulantes en más de una circunscripción judicial. Su sede será la ciudad de la circunscripción para la cual aplica teniendo amplia disponibilidad horaria para el cumplimiento de su función dentro del ámbito territorial de las circunscripciones judiciales de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 20.- Fijar como período de inscripción diez días hábiles a partir de la efectiva publicación conforme el artículo 29 de la presente Resolución, en el horario de 9 a 12 hs. en cualquiera de las siguientes direcciones: San Martín 3363/65 de la ciudad de Santa Fe, 9 de Julio 1677 de la ciudad de Rosario, San Martín 915 en la ciudad de Reconquista y Rivadavia 574 en la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 21.- Disponer que la solicitud de inscripción contenida en la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012 que aprueba el Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y el texto de la presente Resolución de Apertura de Concurso se encuentren disponibles en la página *web* oficial.

Los interesados deben presentar la documentación descripta en el mencionado Reglamento en un sobre cerrado con la siguiente leyenda: “Concurso para cubrir cargo de (incluir descripción conforme art. 1) del SPPDP. Postulante: ... (incluir nombre, apellido y DNI)”.

ARTÍCULO 22.- Recibidas las inscripciones el Defensor Provincial o la persona que éste designe controla el cumplimiento de los requisitos formales.

Se publicitará en la página *web* (www.sppdp.gob.ar <<http://www.sppdp.gob.ar>>) la integración del Tribunal Evaluador y el Acta de cierre de inscripción que incluirá el listado de postulantes admitidos, admitidos provisorios y no admitidos al concurso, cursándose correo electrónico a los postulantes que les hará saber que la información se encuentra disponible en la página.

ARTÍCULO 23.- Los interesados no admitidos, podrán impugnar la decisión sobre admisibilidad en los términos del artículo 11 del Anexo I de la Resolución del



Servicio Público de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe

• En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos •

Defensor Provincial N° 14/2012 del Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

ARTÍCULO 24.- Los postulantes admitidos podrán recusar con causa a cualquiera de los miembros del Tribunal Evaluador, sólo por las causales de recusación y excusación previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe; en ambos casos, dentro de los 3 (tres) días de la publicación en la página *web* oficial.

El Defensor Provincial adoptará una decisión de inmediato y sin recurso alguno que publicará en la página *web*. En ningún caso las impugnaciones o recusaciones suspenden el desarrollo del concurso y el Defensor Provincial puede habilitar la participación a título condicional de un interesado que hubiera impugnado o postulante que hubiera recusado.

ARTÍCULO 25.- La fecha, horario y lugar donde se llevarán a cabo la oposición y coloquio serán comunicados por correo electrónico y publicado en la página *web* del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Sólo serán convocados los postulantes admitidos y los que el Defensor Provincial habilite condicionalmente.

Primero se lleva a cabo la oposición, según lo dispuesto en el artículo siguiente, y sin solución de continuidad, el coloquio.

ARTÍCULO 26.- Conforme art. 4 Resolución 14 de 2012 del SPPDP, la oposición consistirá en la exposición oral, en un plazo de 25 minutos, de un plan de trabajo para su potencial gestión. Al finalizar la exposición, el Tribunal Evaluador puede interpelar al postulante sobre su plan de trabajo, conocimiento del entorno organizacional, legislación del sector público aplicable, conocimiento y manejo de tecnologías de información y comunicación, de la realidad socioeconómica de la Provincia y capacidad de organización y gestión.

En el coloquio se evalúa conforme art. 4 Resolución 14 de 2012 del SPPDP.

ARTICULO 27.- Inmediatamente de finalizados la oposición y coloquio, el Tribunal Evaluador

asigna a cada postulante el puntaje final, discriminando el rubro “antecedentes”, “oposición” y “coloquio”, y finalmente conforma el consecuente orden de mérito para lo que el mencionado Tribunal confeccionará un acta que deberán rubricar todos sus miembros, la que se publicará en la página *web* del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores a la finalización de la totalidad de los coloquios del concurso.

Si no hubiera acuerdo entre los miembros del Tribunal Evaluador respecto del puntaje de uno o más postulantes, el mismo será el resultado de promediar la asignación que cada uno ha realizado.

ARTICULO 28.- El orden de mérito es vinculante, salvo disposición fundada del Defensor Provincial en causas conocidas con posterioridad.



Servicio Público de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe

• En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos •

ARTICULO 29.- Los postulantes podrán deducir impugnación en los términos y condiciones del artículo 12 de la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012 que aprueba el Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

ARTICULO 30.- Dispóngase que la convocatoria a concurso público deberá realizarse en 2 (dos) diarios de amplia circulación en el territorio de la Provincia por 2 (dos) días consecutivos y en la página *web* del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

ARTÍCULO 31.- Regístrese, notifíquese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en su calidad de autoridad de aplicación de la implementación del nuevo sistema de Justicia Penal, a los Defensores Regionales, Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Sindicato de Trabajadores Judiciales del Poder Judicial. Cumplido, archívese.